



INFORME SECRETARIAL: paso a informarle a la señora juez que el Inspector Quinto de Transito de Manizales allegó memorial en respuesta del oficio No. 157 de febrero 4 de 2022, en el que informó acerca del estado del Despacho Comisorio No. 049 del 18 de agosto de 2021, para lo que indicó que dicha dependencia mediante oficio No. 049-193-EPM619 ordenó la inmovilización del vehículo objeto de aprehensión y requirió a la policía de transito y agentes de tránsito y transporte y al STM para cumplir con lo ordenado por el juzgado en mención. Sin embargo, a la fecha ni la policía de tránsito, ni los agentes de tránsito, ni la policía de carreteras han hecho efectiva la orden de inmovilización de dicho automotor, puesto que no ha sido visto circulando por las vías de la ciudad. (*ver anexo 14 Cd Principal*)

Manizales, marzo 23 de 2022

MARIBEL BARRERA GAMBOA
SECRETARIA

Rad. 170014003009-2021-00463

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales – Caldas, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Dentro de la presente diligencia de Aprehensión y Entrega del vehículo con placas EPM 619, de propiedad de la señora **María Elena Carmona Herrera**, se incorpora para conocimiento de la Sociedad solicitante **Finanzauto S.A.**, el informe allegado por el Inspector Quinto de Tránsito de la Alcaldía de Manizales, haciendo referencia a las diligencias realizadas para la inmovilización del vehículo objeto del presente trámite, esto es, tal y como se hace constar en la constancia Secretarial que antecede.

De otro lado, se conmina a la parte interesada en la diligencia encomendada, para que preste la colaboración necesaria al comisionado en busca de lograr la retención del rodante objeto del presente trámite.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA

Juez

Firmado Por:

Olga Patricia Granada Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Civil 09

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **573bd3dc8cbec5379f662f81bb1deb3e9a274786a8360eb89abc7ef684fc7c5e**

Documento generado en 24/03/2022 03:43:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>